



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de funciones de dirección y coordinación del Programa de Odontología Digital.

---

VISTO:

El Programa de Odontología Digital y Nuevas Tecnologías, aprobado por RD-2022-305-E-UNC-DEC#FO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo se creó el Programa de Odontología Digital y Nuevas Tecnologías, con el objeto de promover el desarrollo, incorporación y aplicación de herramientas digitales en las actividades académicas, asistenciales y de extensión de esta Facultad;

Que resulta conveniente continuar fortaleciendo las acciones vinculadas a la odontología digital, atento al crecimiento sostenido de esta área y su relevancia para la formación profesional y el desarrollo institucional;

Que el Od. Lucas Dalla Costa posee la formación y experiencia necesarias para continuar desarrollando las tareas de dirección y coordinación del Programa;

Que la continuidad de las funciones asignadas permitirá consolidar las actividades actualmente en ejecución y dar seguimiento a los objetivos establecidos para el Programa;

Que las tareas se retribuirán mediante la asignación temporal del equivalente presupuestario a un cargo docente interino de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (cód. 102);

Que el egreso resultante será imputado a los fondos encuadrados bajo el Inciso 1 del clasificador presupuestario.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la asignación de funciones de dirección y coordinación del Programa de Odontología Digital y Nuevas Tecnologías al Od. LUCAS DALLA COSTA, CUIL N° 20-24692471-7, desde el 1 de junio de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2027.

ARTÍCULO 2°: Retribuir las funciones asignadas mediante la asignación transitoria del presupuesto equivalente a un cargo docente interino de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (cód. 102), por el período indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Impútese el egreso al Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: El Od. Lucas Dalla Costa deberá remitir copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba dentro del plazo de diez (10) días de su notificación.

ARTÍCULO 5°: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Personal y Sueldos y archívese.